

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas. 2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mutuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 52.

Con fecha 23 de Febrero último fué elevado al Ministerio de la Gobernación el recurso producido ante el mismo por el Alcalde de esta Capital contra la providencia de este Gobierno modificativa del presupuesto municipal ordinario del corriente año.

Lo que se anuncia para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puedan los interesados presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenir á su derecho, dirigiéndolos á dicho Ministerio.

Palencia 17 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Juan de la Prida y Jorro.

CIRCULAR NÚM. 53.

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Presentado en este Gobierno civil por D. Victor Vázquez Deiro un proyecto solicitando establecer una línea de transporte de corriente eléctrica

de alta tensión, que se destinará al acotamiento de las centrales eléctricas denominadas «La Dehesa», término municipal de Melgar (Burgos) y «Eléctrica de Osorno», término de Osorno (Palencia), ambas propiedad del peticionario.

Los 8.000 metros que separan las centrales se salvan con una sola alineación recta.

Al salir la línea de la Central de La Dehesa, recorre terrenos de dominio público en los primeros 100 metros; á esta distancia del origen, atraviesa el río Pisuerga y entrando en el soto de Osornillo llega á terrenos de propiedad particular hasta cruzar el «Canal de Castilla» en el kilómetro número 35; vuelve luego á internarse en terrenos particulares hasta ya próximo al final, cruza el ferrocarril del Norte, (trozo de Venta de Baños á Santander) en el kilómetro 345 y por terreno particular llega al fin del trazado.

No se solicita la servidumbre forzosa de paso de la línea de conducción de la energía eléctrica por prédio de los particulares.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado que estará de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia durante treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan ser examinados por los que se crean interesados y presentar dentro del plazo las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura.

Palencia 15 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Juan de la Prida y Jorro.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Ordenación de pagos.

La Agencia de recaudación de esta Diputación Provincial, con fecha de ayer, me comunica lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha han sido nombrados Agentes ejecutivos para la recaudación de las cuotas de Contingente, Segunda enseñanza, Conciertos y Caminos vecinales, que han quedado en descubierto durante el primer trimestre del actual ejercicio, á D. Atilano del Campo, para los Ayuntamientos de Alar del Rey, Alba de Cerrato, Baños de Cerrato, Becerril de Campos, Brañosera, Carrión de los Condes, Castrejón, Castriello de Don Juan, Cervatos de la Cueva, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cisneros, Dueñas, Nestar, Palencia, Población de Cerrato, Pomar, Renedo de la Vega, Saldaña, San Cebrián de Campos, Valdecañas y Villalumbroso; á D. Claudio de Cea Cabeza, para los de Ampudia, Añosa, Boadilla de Rioseco, Cardenosa, Guaza, Hérmedes, Nogal de las Huertas, Osornillo, Otero de Guardo, Pedraza de Campos, Población de Arroyo, Población de Campos, Requena de Campos, Santervás de la Vega, Valoria del Alcor, Villalcón, Villamuera de la Cueva, Villamuriel de Cerrato y Villatoquite, y D. Juan Husillos, para los de Antigüedad, Magaz, Palenzuela, Valbuena de Pisuerga, Villalaco y Villodre. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para sus efectos.»

Lo que participo para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Palencia 16 de Marzo de 1916.—El Presidente Ordenador de pagos de la Diputación, Eladio Santander.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos
Hace saber: Que el día cinco del

próximo mes de Abril á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el art. 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.

Harina de 1.ª
Idem todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Idem hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Bilbao.

- Harina de 1.^a
- Idem todo pan.
- Cebada.
- Paja de pienso.
- Carbón cok.
- Idem hulla.
- Idem vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Santander.

- Harina de 1.^a
- Idem todo pan.
- Cebada.
- Paja de pienso.
- Carbón cok.
- Idem hulla.
- Idem vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Palencia.

- Harina de 1.^a
- Idem todo pan.
- Cebada.
- Paja de pienso.
- Carbón cok.
- Idem hulla.
- Idem vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de Abril.

Burgos 14 de Marzo de 1916.—Vicente Francia.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en...., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de.... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de 191...

Firma y rúbrica.

Juzgados.

Carrión de los Condes.

Don Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Por el presente edicto se hace sa-

ber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Emilio Pérez Juárez, de sesenta y seis años de edad, natural y vecino que fué de Revenga, casado en segundas nupcias con Doña Francisca López Francos, habiendo aquél fallecido el día veintitres de Octubre del año próximo pasado, en cuyo expediente se ha acordado por providencia de hoy llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, además de su viuda citada Doña Francisca López, sus hermanos Don Francisco y Doña Nicolasa Pérez Juárez y su sobrino Don Nazario Pérez de las Moras, en representación de su difunto padre Don Nazario Pérez Juárez, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en forma ante este Juzgado á deducir la pretensión.

Dado en Carrión de los Condes á catorce de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Ricardo Acebal.—El Secretario, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Ayuntamientos.

Rebanal de las Llantas.

Lista definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la vigente ley del Senado de los individuos de este término que tienen derecho á emitir su sufragio en la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores Concejales.

- D. José Moreno Diez.
- Ignacio Diez Moreno.
- Andrés Barreda Diez.
- José Diez Diez (mayor)
- Santiago Redondo Sierra.
- Fernando Valle Diez.

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Diez Moreno.
- Andrés Barreda Diez.
- Ignacio Diez Moreno.
- Fernando Valle Diez.
- José Moreno Diez.
- Toribio Diez Moreno.
- Nicolás Diez Villa.
- Anselmo Diez Sierra.
- José Diez y Diez.
- Vicente Diez y Diez.
- Santiago Redondo Sierra.
- Mariano Valle Valle.
- Alberto Valle Martín.
- Julian Marina Diez.
- Juan Pérez García.
- Alejandro Pérez Pérez.
- Camilo Diez Martín.
- José Diez Moreno.
- Esteban Pérez Moreno.
- Francisco Calvo Sierra.
- Trinidad Marina Diez.
- Policarpo Pérez García.
- Ciriaco Pérez García.
- Félix Moreno Diez.

Rebanal de las Llantas 13 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José Moreno.—El Secretario, Florentino Marina.

Villalba de Guardo.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, la cual se

forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Modesto Alonso de Pablos.
- Cesáreo Alonso Fernández.
- Pedro Ramos García.
- Modesto Salazar Martínez.
- Gervasio Lobato Mayordomo.
- Hipólito Alonso Marcos.

Mayores contribuyentes.

- D. Félix Rodríguez Villalba.
- Rafael Alonso Rodríguez.
- Marcelo Salazar Rodríguez.
- Juan Lobato Mayordomo.
- Eugenio Lobato Martínez.
- Francisco Lobato Martínez.
- Esteban Diez García.
- Juan Alonso Diez.
- Pedro López Pablos.
- Juan Lobato Martínez.
- Eustaquio Salazar Loma.
- Santiago Alonso Monge.
- Silvestre Casado Prieto.
- Francisco Martínez Llorente.
- Esteban Villacorta Loma.
- Maximino Luis y Luis.
- Leoncio Diez Llorente.
- José Llorente Martínez.
- Rosalino Diez García.
- Acacio Martínez Fernández.
- Eulogio Martínez González.
- Serafín Villalba Diez.
- Benigno Luis Mayordomo.
- Alejandro Pablos Alonso.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villalba de Guardo á dieciseis de Febrero de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Acacio Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Modesto Alonso.

Arbejal.

Lista definitiva que forma este Ayuntamiento conforme dispone el artículo 29 de la vigente ley del Senado de los individuos de este término que tienen derecho á emitir sus sufragios en la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores Concejales.

- D. Jacinto Simal Rueda.
- Eustaquio García Abad.
- Cipriano Merino Diez.
- Juan Merino Vélez.
- Vicente Ramos Cabeza.
- Fernando Roldán Ramos.

Mayores contribuyentes.

- D. Gregorio Blanco Redondo.
- Basilio Diez Roldán.
- José Diez Roldán.
- Esteban García García.
- Miguel Iglesias Mediavilla.
- Manuel Iglesias Delgado.
- Juan Merino Diez.
- Tomás Merino Isla.
- Tomás Merino Gómez.
- Félix Serrano Labrador.
- Inocencio Simal Rueda.
- Jacinto Simal Rueda.
- Manuel Diez Sierra.
- Pedro García López.
- Leocadio Herrero García.
- Angel Herrero Merino.
- Francisco Merino Merino.
- Juan Merino Vélez.
- Gregorio Orejas del Blanco.
- Fernando Roldán Ramos.
- Vicente Ramos Cabeza.
- Juan Roldán Ramos.
- Manuel Sobrado García.
- Inocencio Ramos Alonso.

Arbejal 13 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Jacinto Simal.—El Secretario, Gregorio Diez.

Villafrauel.

Don Guillermo Merino Montes, Secretario del Ayuntamiento de Villafrauel.

Certifico: Que la lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de este término que tienen derecho á emitir sus sufragios en la elección de Compromisario para Senadores, en virtud del art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, comprende los siguientes:

Señores Concejales.

- D. Gaspar González González.
- Antonio Fernández Cabezón.
- Nicanor García González.
- Dámaso Barcenilla Baldeón.
- Teófilo González González.
- Vicente Gómez Vela.

Mayores contribuyentes.

- D. Fermín Andrés Laso.
- Emeterio González Pardo.
- Santiago González González.
- Donato González Mediavilla.
- Toribio Andrés Laso.
- Calixto Franco Revilla.
- Marcos Vela Andrés.
- Jacinto González Pardo.
- Juan Martínez Andrés.
- Fausto González González.
- Damián Marcos González.
- Hilarión González Campo.
- Teodoro Montes Montes.
- Paulino Ruiz González.
- Saturnino García González.
- Mariano Noriega Franco.
- Agapito García Gómez.
- Policarpo Mediavilla Gutiérrez.
- Constancio González Franco.
- Andrés Morán Mayordomo.
- Cipriano Fernández Campo.
- Tomás González Franco.
- Gregorio Martín San Pedro.
- Esteban Martínez Barcenilla.

Concuerda con el original á que me refiero y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villafrauel á 14 de Febrero de 1916.—El Secretario, Guillermo Merino.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar González.

Villahán de Palenzuela.

Copia de las listas definitivas de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para elegir Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Nicolás Gutiérrez Herrejón.
- Daniel de Pedro Merino.
- Agustín Nava Gallardo.
- Constantino Rebollo Fernández.
- Abrahám Martín Miguel.
- Alfonso Castrillejo Prieto.
- Vicente de Rozas Moreno.

Mayores contribuyentes.

- D. Felipe Castrillo Gutiérrez.
- Agustín Castrillo Santos.

D. Inocencio Rebollo Saínz.
 Matías Santamaría Rebollo.
 Gumersindo Rebollo Santamaría.
 Teófilo Delgado García.
 Paulo Prieto García.
 Eulogio Rebollo Rodríguez.
 Domingo Esguevillas Rodríguez.
 Liberato Rebollo García.
 José Prieto García.
 Salustiano Rebollo Muñoz.
 Félix Rebollo Becerril.
 Evaristo Santamaría Rebollo.
 Julian Rebollo Rebollo.
 Desiderio Barrio Saínz.
 Ignacio García Rebollo.
 Crescenciano Miguel Orive.
 Emiliano Gallo Hortigüela.
 Servilio Cantero Santamaría.
 Julio Santamaría Rebollo.
 Abundio Prieto García.
 Antonio Rebollo Cuesta.
 Castor Rebollo Prieto.
 Gregorio Rodríguez Calleja.
 Timoteo de Pedro Merino.
 Robustiano García Diez.
 Sergio Rodrigo Diez.

Cuya lista fué publicada en las tablillas de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación de ningún género, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación y acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villahán de Palenzuela 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.—El Secretario, Nemesio García.

Baltanás.

Don Domingo Niño López, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Baltanás.

Certifico: Que en la lista rectificada por este Ayuntamiento en 15 del actual en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, aparecen inscriptos como electores de Compromisarios para Senadores en el concepto de Concejales y mayores contribuyentes, los Señores que se expresan á continuación:

Señores Concejales.

D. Benigno Espina Cabezudo.
 Nicolás Moreno Gómez.
 Paulino Jubete Villumbrales.
 Hipólito Torres Gil.
 Cándido Curiel Pirón.
 Vicente Cabezudo Cabezudo.
 Antonio Alonso Infante.
 Francisco Maté Espina.
 Ricardo Andrés Torres.
 Millán Masa Picado.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Jubete Velasco.
 Mauricio Castro García.
 Julian Antillo Crespo.
 Angel Alonso Obispo.
 Ambrosio Carranza Fombellida.
 Macario Divar Perelétgui.
 Pablo Peral Royuela.
 Vicente Villafruela Puertas.
 Abelardo Rodríguez Quevedo.
 Vicente Rojas Diago.
 Donaciano Carranza Rodríguez.
 José Fombellida Núñez.

D. Felipe Cantera Sanz.
 Pedro Diez Puertas.
 Leocadio de la Cruz Martínez.
 Severiano Atienza Espina.
 Emeterio Diez Espina.
 Albertano Ruipérez Cabezudo.
 Tomás Aguado Cabezudo.
 Pablo Espina Núñez.
 Sabino Carranza Masa.
 Valentín Calleja Gutiérrez.
 Valeriano del Campo Monasterio.
 Domingo Niño López.
 Hipólito Fombellida Núñez.
 Alberto Rodríguez Gómez.
 Vidal Espina Galán.
 Luís Ruíz Sanz.
 Claudio Cabezudo de Rozas.
 Hilario González Cano.
 Luís Diez González.
 Macario del Valle García.
 Lucio Fombellida Macho.
 Camerino Enríquez Fernández.
 Arsenio Mínguez, Arredondo.
 Ricardo Sanz, Gómez.
 Roque Cabezudo de Rozas.
 Porfirio Atienza Cabezudo.
 Mariano Atienza Villafruela.
 Graciano de Rozas Ruifernández.

Para que conste y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia al objeto de su inserción en el BOLETÍN, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Baltanás á 16 de Febrero de 1916.—Domingo Niño.—V.º B.º—El Alcalde, Benigno Espina.

Payo de Ojeda.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en este Municipio en las elecciones de Senadores en el corriente año, cuya lista se forma en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Lesmes Santos Casas.
 Claudio Santos Martín.
 David Duque Santos.
 Ezequiel Santos Henares.
 Eugenio Alonso García.
 Adorico Val Polanco.

Mayores contribuyentes.

D. Juan Duque Casas.
 Esteban Gordo Cubillo.
 Alejandro Azuara de Grado.
 Mateo Martín Duque.
 Saturnino Duque Casas.
 Bonifacio Martín Duque.
 Narciso Maestro Tablares.
 José Azuara Sanz.
 Mariano Santos Menor.
 Eulogio Gutiérrez Abad.
 Luciano Ríos Andrés.
 Guillermo Vallejo Bravo.
 Mariano Bascónes García.
 Mariano Doce Martín.
 Guillermo Rodríguez Fuente.
 Pedro Santos Henares.
 Lorenzo Rodríguez Duque.
 Andrés Santos Alonso.
 Primo Santos Roscales.
 Gabriel Bascónes Cubillo.
 Amérito Pérez de Célis.
 Agapito Santos Rey.

D. Estanislao Santos Aparicio.
 Jacinto Miguel Cuesta.
 La precedente lista es conforme con la rectificada por la Corporación de la que fué objeto la publicada en 1.º de Enero del año corriente y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL se autoriza la presente.

Payo de Ojeda 16 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Lesmes Santos.—El Secretario, Vicente Rodrigo.

Bustillo del Páramo.

Copia de la lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen con aquellos derecho á elegir Compromisario en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Pantaleón Mata.
 Erasmo Miguel.
 Gregorio Jiménez.
 Teodoro Caminero.
 Mariano Medina.
 Angel Caminero.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Payo.
 Julian Mata.
 Félix Gonzalo.
 Santiago Estalayo.
 Alejandro Herrero.
 Bonifacio Salán.
 Adolfo Miguel.
 Mariano Salán.
 Casimiro Salán.
 Lucio Gutiérrez.
 Angel Salán.
 Juan Mata.
 Teófilo Romero.
 León Caminero.
 Máximo Medina.
 Epifanio Melero.
 Timoteo Salán.
 Juan Melero.
 Jesús Jiménez.
 Maximino Martínez.
 Florencio Salán.
 José Miguel.
 Martín Montes.
 Evaristo Marcos.

La precedente lista es copia de la formada en primero de Enero último, conforme al art. 25 de la ley del Senado.

Y á los efectos de lo dispuesto en el 29 de la misma, produzco la presente que visa el Sr. Alcalde en Bustillo del Páramo á 15 de Febrero de 1916.—El Secretario, Jesús Jiménez.—V.º B.º—El Alcalde, Pantaleón Mata.

Herrera de Río-Pisuerga.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquellos que tienen derecho á elegir Compromisario.

Señores Concejales.

D. Francisco Zurita Diez.
 Francisco de la Fuente Pajares.
 Millán Ramírez González.

D. Mariano San Millán Pérez.
 Aniano Jorde Ruíz.
 Marcos Gala Anguren.
 Eutiquio Pérez Rodríguez.
 Gabino García Núñez.
 Parmenio Ruíz Martínez.

Mayores contribuyentes.

D. Miguel Zurita San Millán.
 Natalio Abia Herrera.
 Gerardo Salvador Zurita.
 Ceferino Maté Ibáñez.
 Arturo García Mediavilla.
 Pedro Lobejón Prieto.
 Honorato del Val Abia.
 Juan Palencia Caballero.
 Alberto García Herrero.
 Dimas Salvador Zurita.
 Bonifacio Fernández Bueno.
 Pedro Sangrador Bravo.
 Miguel del Amo Gómez.
 Siro Palomares Rodrigo.
 Aurelio Revuelta González.
 Rafael del Río Varona.
 Sandalio San Pedro Pascual.
 Eusebio Salvador Alonso.
 Amaro Baldor Palencia.
 Francisco Arana Franco.
 José Corral Gutiérrez.
 Ambrosio Varona López.
 Matías Rodríguez Izquierdo.
 Manuel Plaza Villazán.
 Anselmo Abad Miguel.
 Elías García León.
 Benito Izquierdo Vallejo.
 Cosme Ortega Marcos.
 Guillermo Requejo Cuenca.
 Mariano López Vallejo.
 Baldomero Macho San Millán.
 Indalecio Vallejo González.
 Francisco Ibáñez Garrido.
 Diocleciano Gómez Ramos.
 Eugenio Cosgaya García.
 Bonifacio Fernández Gato.

La precedente lista es copia de la que estuvo expuesta al público desde el uno al veinte de Enero último y de la que no habiéndose presentado reclamaciones se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión ordinaria de veintidos de Enero último, acordando elevarla á definitiva y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento á lo acordado, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Herrera de Río-Pisuerga á diecisiete de Febrero de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Francisco Martínez.—Visto bueno.—El Alcalde, F. Zurita.

Tariego.

Lista definitiva de electores para Compromisarios de este término municipal para el año de 1916, formada por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877 para la elección del Senado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los fines oportunos.

Señores Concejales.

D. Julio Alba Paredes.
 Saturnino Aguado Valdeolmillos.
 Emilio Paredes Contreras.
 Pablo Guerra Ayuso.

D. Matías Sánchez Herreros.
Agapito García Palacios.
Genaro Gil Pastor.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Alba Trilleros.
Valentín de Cós Fernández.
Nicanor Valdeolmillos de Cossío.
Matías Aguado Valdeolmillos.
Gregorio Valdeolmillos de los Ríos
Manuel Valdeolmillos García.
Santiago de Cós Ibarlucea.
Luis Pablo Valdeolmillos.
Cenón Valdeolmillos Palacios.
Vicente Aguado Pobes.
Daniel Valdeolmillos de Cossío.
Luis Sánchez Marcos.
Urbano Pablo Valdeolmillos.
Benito Marcos Redondo.
Agapito Amor Ortega.
Ruperto de los Ríos de la Parra.
Eusebio Sanz Alba.
Patricio Valdeolmillos de Cossío.
Mariano Fernández Paredes.
Gregorio Marcos Redondo.
Miguel Paredes Contreras.
Andrés Sanz Sánchez.
Gregorio Marcos Alonso.
Máximo Valdeolmillos de Cossío.
Gabriel Aguado Blas.
Simón de los Ríos de la Parra.
Miguel García Palacios.
Constantino Pablo Carreras.
Tariago 16 de Febrero de 1916.—
El Alcalde, Julio Alba.—El Secretario, Fermín Monge.

Reinoso de Cerrato.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

D. Victoriano García Pastor.
José Calleja Castrillo.
Rafael López Amor.
Arcadio Calleja Castrillo.
Guillermo Ayuso Diez.
Juan Campos Prieto.

Mayores contribuyentes.

D. Aureo Cuadrado Sevillano.
Lucio Marín Cancho.
Eusebio Diez Prieto.
Narciso García Pastor.
Lorenzo Ayuso Manuel.
Fructuoso Ayuso Cuervo.
Alejandro Sánchez Diago.
Miguel Herrero Pastor.
Alejandro Salazar Herrero.
Máximo Ayuso Cuervo.
Eleuterio Marín Rioja.
Arturo Munguía Rioja.
Félix Ayuso Cuervo.
Sabiniano Cuervo Campo.
Leonardo Valdazo Niño.
Eusebio Alonso Calleja.
Florencio Diez Prieto.
Romualdo Martínez Marín.
Mariano Ortega Diez.
Vicente García San Miguel.
Eliás Ortega Campo.
Félix Pastor Cabezudo.
Aquilino Ayuso Diez.
Mariano Polo Mediavilla.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se autoriza la presente en Reinoso de Cerrato á 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Victoriano García.—El Secretario, Arturo Munguía.

Añoza.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Hildebrando de Santiago Pérez.
Moisés de la Vega Espejo.
Macario Aparicio Antolín.
Simón Diez Antolín.
Filemón Obeso Merino.
Lino Prior Pastor.

Mayores contribuyentes.

D. Ambrosio Escobar Maestro.
Benigno Castro Rodríguez.
León Santiago Gómez.
Luciano Aparicio Alario.
Benito Aparicio Cea.
José de la Vega Núñez.
Pedro Borge Rodríguez.
Cayetano Gómez Molaguero.
Cipriano Gómez García.
Faustino Areños Curieses.
Fortunato Aparicio Antolín.
Valentín Porro Antolín.
Manuel Morala Gómez.
Alejandro Gallego Moro.
Nicolás Gutiérrez Fernández.
Froilán Revuelta Quijano.
Eugenio Gómez Gómez.
Agustín Bartolomé Andrés.
Alvaro Velázquez Antolín.
Mateo Manso Rodríguez.
Guillermo Gutiérrez Ibáñez.
Pablo Andrés Gil.
Gregorio Blanco Antón.
Narciso Prior Acero.

La precedente lista ha estado expuesta al público por término de veinte días, sin que contra ella se haya presentado reclamación alguna, habiendo sido aprobada definitivamente en sesión ordinaria.

Añoza 16 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Hildebrando de Santiago.—El Secretario, Fortunato Aparicio.

Arenillas de San Pelayo.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario para Senadores en este término municipal, cuya lista se publica cumpliendo lo que dispone el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Mariano Gutiérrez Merino.
Braulio González Pastor.
Félix González Noriega.
Balbino Casado de la Fuente.
Felipe Mazuelas González.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel de la Puebla Heras.
Mariano Santos González.
Dámaso González Gonzalo.
Damián del Campo Fontecha.
Marcelino Mazuelas González.
Andrés Noriega Moreno.
Pedro Gonzalo Dujo.
Esteban Vega Fernández.
Emerenciano Vega Ruíz.
Saturnino Mazuelas González.
Marcelino Cardeñosa Montes.
Gaugérico Marcos González.
Julian González Rodríguez.
Juan Revilla Peláez.
Crisantos Varga Puebla.
Cayetano González Ortega.
Abraham González Martín.
Victor Santos Gonzalo.
Mariano Merino Dujo.
Anselmo Santos Gonzalo.
Sabiniano Arroyo Isla.
Julio Mazuelas Mazuelas.
Mariano González Marcos.
Clemente García García.

Arenillas de San Pelayo 1.º de Enero de mil novecientos dieciseis.—Es copia de su original á que me remito caso necesario.—Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, se forma la presente, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la ley Electoral.

Arenillas de San Pelayo 30 de Enero de 1916.—El Secretario, Nilamón Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Barruelo de Santullán.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisarios en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Indalecio Suárez Vallina.
Emilio Fernández Díaz.
Epifanio Melero Zorita.
Marceliano Marcos Fernández.
Rafael Ramos Pérez.
Gregorio García Revilla.
Felipe García Rojo.
Eloy Cábria Barrada.
Federico Barrada Ramos.
Angel Vielva Martín.
Julian Benito Ruíz.
Baltasar Montiel Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Emiliano Arenas Muñiz.
Alejandro Navamuel Fernández.
Julio Zapico Ruíz.
Pedro Rueda Francisco.
Francisco Arenas González.
Bruno González del Olmo.
Mariano Reyero Fernández.
José Ayestarán Vázquez.
José Maestro Alvarez.
Juan Ayestarán Vázquez.
Anselmo Santiago Adán.
Felipe Alvarez Ruíz.
Aníbal Arenas González.
Nicasio Fernández Gutiérrez.
Benito Ruíz Robledo.
Miguel Vielva Rueda.
Lázaro Muñoz Merino.
José Irusta Casado.
Jesús Rodríguez Macho.
Manuel García Gutiérrez.
Baldomero Tejerina García.
Angel Ruíz Mata.
Pablo Vielva Ruíz.
Higinio Mediavilla Liñán.
Esteban Polanco Revilla.
Jaime Pérez Saiz.
Pablo Pérez Olea.
Ciriaco Unquera Polanco.
Fernando Polanco Montes.
Valentín Santiago Olea.
Mariano Gutiérrez González.
Santiago Gutiérrez Diez.
Victorio del Nozal Fuente.
Mariano González Gómez.
Antonio Sánchez de la Vega-Campuzano.
Pedro Duque Canduela.
Ciriaco Revilla Torices.
Tomás Vielva Revilla.
Clemente Vielva Revilla.
Ramón Alonso Gómez.
Francisco Costana Abad.
Valeriano Muñoz Merino.
Zoilo Vielva Pérez.
Pío Santiago Costana.
Braulio Gómez Fernández.
Emilio Pérez Pérez.
Manuel Duque Gutiérrez.
Gabino Vielva Rueda.

La precedente lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, ha permanecido expuesta al público por el plazo de veinte días, sin reclamación alguna.

Y para su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la provincia, autorizamos la presente copia en Barruelo de Santullán á 17 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Indalecio Suárez.—El Secretario, Alfredo Rodríguez.

Población de Arroyo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Acisclo Alvarez Velasco.
Modesto Miguel Angulo.
Simón Velasco García.
Francisco de Lamo Iglesias.
Marcelo de la Vega Moncada.
Ambrosio Velasco Gutiérrez.

Mayores contribuyentes.

D. Galo Quintanilla Merino.
Dionisio Tejerina García.
Angel Velasco de Lamo.
Pablo de Lamo Iglesias.
Rosendo Antolínez Gutiérrez.
Luciano Miguel Sangrador.
Victoriano Antolínez Gómez.
Bruno Miguel Valenceja.
Timoteo Quintanilla Merino.
Abdón García Velasco.
Fausto Luis Carande.
Domingo Duránte García.
Guillermo García Velasco.
Mariano García Gómez.
Agapito de Lamo Duránte.
Cesáreo García Gómez.
Valeriano Quintanilla Merino.
Mariano Campos Borge.
Juan García Gómez.
Manuel Alonso Terán.
Leandro Molaguero Gutiérrez.
Clemente Valbuena García.
Marcelo Tejerina Velasco.
Federico Merino Morrondo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se autoriza la presente en Población de Arroyo á 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Acisclo Alvarez.—El Secretario, Ceferino Alvarez.

Anuncios particulares.

Chopos.

La Papelera Española compra madera verde de chopo, sana, con corteza, en trozos de 0'50, 1'00, 1'50 y 2'15 metros de longitud y diámetro desde 10 centímetros en adelante, puesta sobre vagón en las estaciones del ferrocarril que se indican á continuación y á los precios por tonelada que también se señalan, todos para vagón completo de ocho toneladas como mínimo.

En las estaciones de Villada, Sahagún y Grajal, á 10 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Cisneros, Villalumbroso, Paredes y Becerril, á 11 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Villaumbrales, Grijota, Palencia, Venta de Baños, Magaz, Torquemada, Quintana y Villodrigo, á 12 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Guardo y Castrejón, á 15 pesetas la tonelada.

En la estación de Cillamayor, á 16 pesetas la tonelada.

Dirigir las ofertas á la Papelera Española, apartado 316, Madrid.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.